



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 235- 2023-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Julio del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Regidor Fabrizio Iván Castillo Gamarra, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Julio del 2023, quien pide al Pleno del Concejo Municipal que se reconsidere el acuerdo de concejo que aprueba el monto provisional del costo de los nichos debiendo la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura elaborar la estructura de costos provisional de cada nicho en un plazo de 72 horas., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 10 de Julio del 2023, el Señor Regidor Fabrizio Iván Castillo Gamarra, solicita de manera taxativa en la estación pedidos que: **"EL PLENO DEL CONCEJO RECONSIDERE EL ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL MONTO PROVISIONAL DEL COSTO DE LOS NICHOS DEBIENDO LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA ELABORAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS PROVISIONAL DE CADA NICHOS EN UN PLAZO DE 72 HORAS."**;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 8° del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 10 de Julio 2023, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, que el pedido del Regidor Don Fabrizio Iván Castillo Gamarra, realizado en la estación pedidos de la sesión ordinaria de concejo fecha 10 de Julio del 2023 consistente en que : **"El Pleno del Concejo Reconsidere el Acuerdo de Concejo que aprueba el monto provisional del costo de los nichos"** pase a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para que emita un informe técnico respecto al costo de los nichos construidos en el cementerio de Cartavio ; informe que deberá pasar a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal , para luego ser elevado al pleno del concejo para su análisis y debate correspondiente

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Oficina General de Asesoría Jurídica realizar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 235-2023-MDSC

PÁG. 02

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Oficina de secretaria general
Alcaldía
Interesado.

